

BASES CONCURSO PÚBLICO

PARA CUMPLIMIENTO ART. 33 DE LA LEY 19.378

LLAMESE A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO EN ESTABLECIMIENTO DEL AREA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.

1.- IDENTIFICACIÓN CARGOS AREA SALUD MUNICIPAL:

CARGO	VACANTE	JORNADA SEMANAL	CÓDIGO
DIRECCIÓN CESFAM ANGACHILLA	1 CARGO	44 Horas	A-01-2022

DESCRIPCIÓN GENERAL

Profesional encargado/a de dirigir el CESFAM, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades y programas que en él se realizan, considerando la normativa legal, técnica y administrativa vigente, la planificación estratégica, las metas sanitarias y IAAPS, compromisos de gestión, fomentando buenas relaciones laborales que conduzcan a un grato ambiente laboral, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo, al amparo del Plan de Salud Comunal.

OBJETIVOS DEL CARGO

Gestionar la atención primaria de salud dentro del territorio del área de influencia del CESFAM a su cargo, velando para que su población inscrita acceda a una atención clínica de excelencia y costo-efectiva, aportando al desarrollo local a través de la participación y la promoción de la salud, en el marco del Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, en conformidad con el Plan de Salud Comunal y las políticas, normas, planes y programas del sector, y bajo la supervisión y control de la Jefatura del Departamento de Salud. Le corresponde programar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar todas las actividades del establecimiento a su cargo.

LOS POSTULANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS BASES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL AREA SALUD MUNICIPAL DE VALDIVIA.

LAS BASES ESPECÍFICAS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN

REVISIÓN CURRICULAR: MÁXIMO 20 PUNTOS

Experiencia mínima de 3 años en APS.

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA LABORAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (APS)	1 PUNTO POR AÑO	15
EXPERIENCIA LABORAL DIRECTIVA, JEFATURA, GESTORA, COORDINADORA O ENCARGADA DE PROGRAMA, EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (APS)	1 PUNTO POR AÑO	5

FORMACIÓN PROFESIONAL: MÁXIMO 55 PUNTOS

ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN Y DE CAPACITACIÓN INHERENTES AL CARGO.

Cursos de perfeccionamiento:

ÁREA DE FORMACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
SALUD FAMILIAR	CURSOS 15 A 50 HORAS	0,5	10
	CURSOS DE 51 A 100 HORAS	1	
	CURSOS DE 101 y MÁS HORAS	1,5	
GESTIÓN DE SALUD	CURSOS 15 A 50 HORAS	0,5	10
	CURSOS DE 51 A 100 HORAS	1	
	CURSOS DE 101 y MÁS HORAS	1,5	
GESTIÓN DE PERSONAL/RRHH	CURSOS 15 A 50 HORAS	0,5	10
	CURSOS DE 51 A 100 HORAS	1	
	CURSOS DE 101 y MÁS HORAS	1,5	

Formación de Postítulo y/o Post Grado: Atingentes a Gestión APS (Salud Familiar, Salud Pública, Administración, Gestión en Salud, Gestión de Personas/Recursos Humanos, Planificación Estratégica u otros afines al cargo).

POSTITULO Y/O POST GRADO	PUNTAJE MÁXIMO
DIPLOMADOS (Se validarán un máximo de 4 Diplomados)	10
MAGÍSTER (Se validarán un máximo de 2 Magister)	15

Se asignará puntaje máximo a quien presente mayor cantidad de certificaciones, con los máximos estipulados en cada categoría y luego los puntajes descenderán proporcionalmente de acuerdo a documentación presentada.

RECOMENDACIÓN PSICOLÓGICA PARA EL CARGO: MÁXIMO 10 PUNTOS

Para que la Comisión realice entrevista personal para evaluar idoneidad, será requisito la recomendación psicológica, a cargo de psicólogo laboral externo contratado para este fin por la Municipalidad de Valdivia.

Evaluación Psicolaboral

La Evaluación Psico-laboral, la cual está enfocada en analizar las condiciones y características personales de los postulantes. Se aplicará una batería de pruebas estandarizadas y adecuadas a las exigencias en esta materia y una entrevista por competencias de acuerdo a lo definido en el perfil del cargo. El resultado de esta etapa se define en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Recomendable	El postulante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el cargo. Su pronóstico de adaptación al puesto y a la Institución es favorable.	10
Recomendable con observaciones	El postulante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el cargo, pero presenta un bajo desarrollo de otros que pueden ser relevantes o críticos para un buen desempeño de la función, su pronóstico de adaptación para el cargo es incierto. Su contratación debe evaluarse en función de las recomendaciones señaladas en el	0

	informe y la apreciación final de su jefatura directa.	
No apto	El perfil del postulante no se ajusta a los requisitos mínimos exigidos por la función, siendo su pronóstico de carácter desfavorable al cargo.	0

El puntaje máximo a obtener en esta etapa será de 10 puntos, donde el puntaje de corte para acceder a la etapa "Entrevista Personal" será de 10 puntos, por lo que sólo accederán a siguiente etapa aquellos con resultado **Recomendable**.

ENTREVISTA PERSONAL: MÁXIMO 15 PUNTOS

Esta etapa consta de una entrevista realizada por una Comisión de concurso según se estipula en Artículo 35 de la ley N° 19.378, quienes en su totalidad realizarán diversas preguntas para evaluar y determinar el grado de ajuste del postulante al cargo vacante.

Comisión integrada por:

- Jefe Departamento de Salud Municipal de Valdivia.
- Director/a de uno/a de los establecimientos de la comuna, elegido por sorteo.
- Representante del Director del Servicio de Salud de Valdivia, en calidad de Ministro de Fe.

La comisión durante la entrevista buscará evaluar mediante la apreciación de sus integrantes, los siguientes criterios:

- Propuesta de Gestión para un CESFAM
- Empatía, Sociabilidad y trato al usuario interno y externo.
- Proactividad y Adaptación al cambio.
- Conocimiento y experiencia.
- Capacidad de resolución de conflictos.
- Liderazgo y conducción de equipos.
- Trabajo en equipo.
- Disposición personal en la entrevista.

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL ETAPAS: 100 PUNTOS

CONSIDERACIONES SOBRE COMISIÓN

Comisión descrita para entrevista personal además sesionará para proceso de apertura de sobres, revisión y tabulación de puntajes a partir de antecedentes recibidos, procesos de los cuales debe generar actas correspondientes para cada uno de ellos.

La Comisión del Concurso se reserva el derecho a solicitar los antecedentes originales o verificar su autenticidad, si lo estima necesario durante el proceso de selección.

Cualquier situación no prevista en estas Bases, será resuelta por la Comisión del Concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

BASES GENERALES DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL AREA SALUD MUNICIPAL DE VALDIVIA

REQUISITOS GENERALES:

1. Ser ciudadano. En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 33 de la Ley 19.378.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo o Ley 18.883 Estatuto Administrativo Municipal, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
7. Para cualquier cargo si el postulante fuere extranjero debe tener sus antecedentes al día en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

TITULO

Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas;
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

DURACIÓN DEL CARGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria, la duración del cargo corresponde a 3 años a partir de la fecha de contratación. Previo al término del periodo, se llamará a un nuevo concurso, pudiendo también postular el director que se desempeñe en dicho momento.

PROCESO DE POSTULACIÓN

Se regirá por lo prescrito en los artículos 33 y siguientes de la Ley 19.378.-

ANTECEDENTES:

Para postular, los interesados deberán presentar la documentación que se indica, en el mismo orden que se detalla a continuación:

- 1.- Solicitud dirigida a **Srta. Alcaldesa**, señalando al código y cargo al que postula.
- 2.- Currículum Vitae, con datos de contacto vigente. **Anexo N° 1**
- 3.- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- 4.- Certificado de Nacimiento.
- 5.- Certificado de Situación Militar, **(Si procediere, con vigencia no superior a 30 días)**.
- 6.- Formulario de solicitud de Certificado de Antecedentes firmado, de acuerdo a formato **Anexo N° 2**, en original.
- 7.- Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, original con firma y timbre del médico, **con emisión no mayor a 30 días al momento de presentación de los antecedentes**.
- 8.- Declaración Jurada Simple de Probidad Administrativa, en original, **Anexo N° 3**
- 9.- Declaración Jurada Notarial para optar a un cargo público, en original, **Anexo N° 4**
- 10.- Título Profesional o certificado de título original (fotocopia legalizada) o con código de verificación electrónica. De acuerdo a los Títulos considerados en las presentes Bases.
- 11.- Certificados de Cursos de Capacitación en Salud Familiar, Gestión de Salud y/o Gestión de Personal/RRHH, los cuales deben indicar la duración en horas.
- 12.- Certificados de formación de Postítulo y/o Post grado atingentes con gestión en APS y/o **(Sólo en caso de contar con dicha formación)**.
- 13.- Acreditación de años de servicio en APS, con certificado emitido por el empleador, que indique fecha de inicio, término y total de experiencia.
- 14.- Acreditación de años de servicio en APS Directivo u otros descritos en presentes bases, con certificado emitido por el empleador, que indique fecha de inicio, término y total de experiencia **(Sólo en caso de contar con dicha experiencia)**.

Para el cómputo de experiencia laboral, la fracción superior a 6 meses, se aproximará al entero más próximo. **Sólo se considerarán los Títulos, Postítulos y las experiencias laborales, debidamente certificadas y/o firmadas por las autoridades competentes en original, copia notarial o con código de verificación electrónica.**

La no presentación de cualquiera de los documentos obligatorios solicitados será causal para dejar al postulante fuera de concurso, **a excepción de antecedentes N°5, N°12 y N°14 los cuales sólo deben ser presentados en caso de aplicar y/o contar con dichas formaciones y/o experiencias.**

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

En caso de igualdad en la puntuación final, se sumarán todos aquellos puntajes por sobre el máximo que no se hayan considerado en ámbito Revisión Curricular y Formación Profesional para así dirimir quien pasa a la terna final.

En caso de persistir el empate se privilegiará a la persona que tenga mayor experiencia en APS.

El Concurso se resolverá mediante el nombramiento del postulante idóneo por la Alcaldesa, a partir de la propuesta por parte de la comisión de nombres de postulantes (máximo tres) que hayan obtenido los máximos puntajes, para el cargo de Director de CESFAM Angachilla llamado en este concurso.

El/la postulante nombrado/a deberá manifestar su aceptación del cargo en el plazo que se le indique en dicha notificación. Si así no lo hiciere se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna.

La Alcaldesa podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:

- Falta absoluta de postulantes para conformación de terna, entendiéndose postulantes que no cumplan los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Bases y en la Ley 19.378.

REMUNERACIONES

Para el cálculo de las remuneraciones se contemplan los establecidos en los artículos respectivos de la Ley 19.378 de Atención Primaria en Salud en la Carrera funcionaria del área de Salud Municipal de Valdivia, de acuerdo a categoría funcionaria, Categoría A y B según corresponda (publicada en Transparencia Activa de página web www.munivaldivia.cl), más una asignación de responsabilidad directiva de un 30% sobre sueldo base más asignación atención primaria.

ENTREGA DE ANTECEDENTES

Los antecedentes se presentarán en sobre sellado, dirigido a la **Alcaldesa** de la Comuna de Valdivia, y por el reverso debe indicar el nombre del postulante y el cargo al cual postula, el cual deberá ser entregado en la Secretaría del Departamento de Salud de la Municipalidad de Valdivia, Pedro Aguirre Cerda Número 231 (Interior), desde **el 21 de Febrero de 2022 y hasta el 22 de Marzo de 2022, entre las 08:00 y las 13:00 Hrs.** Por el solo hecho de la presentación de los antecedentes se entenderá que el postulante está en conocimiento pleno y cabal de las Bases del Concurso, verificando su concordancia, conocimiento y todos los requisitos al cargo que postula.

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: ordenados desde lo actual hacia atrás.

Fecha, Inicio y Termino	Periodo en años y meses	Cargo	Institución

4.- OTROS ANTECEDENTES: incluir otros cursos, publicaciones, docencia, habilidades blandas, etc.,

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO 2

Valdivia,.....

Señores
Registro Civil Valdivia
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por medio de la presente solicito a Uds., certificado de antecedentes para optar a un cargo público de:

NOMBRE : _____

RUT : _____

FIRMA POSTULANTE : _____

De antemano agradecemos vuestra gestión, saluda atentamente a Ud.,

Jefe Subdepto. RRHH
Depto. Salud Municipal Valdivia

ANEXO 3

Normativa Ley 18575

PROBIDAD ADMINISTRATIVA

INHABILIDADES: Art. 56 letras a) y b) modificadas por la Ley Nº 19653

a. Las personas que tengan vigente o suscriban por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 U.T.M o más, con el respectivo Organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo las personas que tengan litigios pendientes con la Institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

b. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalencia inclusive.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo :

Rut :

Declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en la Letra a) y b) del Art. 56 de la Ley Nº 18.575, modificada por la Ley Nº 19.653.

Lo anterior a fin de ser designado (a) en el cargo de (cargo que postula):

.....

Valdivia,.....

Firma del interesado (a)

ANEXO 4

DECLARACION JURADA NOTARIAL

Por la presente, ,
Cedula de Identidad N° nacionalidad, con
domicilio en, , declara bajo
juramento, que cumple con los requisitos y no le afectan las inhabilidades contempladas
en los números 5 y 6 del Art. 13 de la Ley N° 19.378 "ESTATUTO DE ATENCION
PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL", cuyo tenor es el siguiente:

- NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS, NI HALLARSE CONDENADO O SOMETIDO A PROCESO POR RESOLUCION EJECUTORIADA POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.

- NO HABER CESADO EN ALGUN CARGO PUBLICO POR CALIFICACION DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA, APLICADA EN CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE LA LEY N° 18.834, ESTATUTO ADMINISTRATIVO, A MENOS QUE HAYAN TRANSCURRIDO CINCO O MAS AÑOS DESDE EL TERMINO DE LOS SERVICIOS.

Para constancia firma

Firma